



Bellavista, 20 de setiembre del 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 374-2019-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°202-2019-DEP/FIARN de fecha 18 de setiembre del 2019, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, informa que en el Plan de Estudios vigente no se encuentra precisado el periodo de prácticas pre-profesionales para solicitar la constancia de egresado;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 102° inciso d) del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, precisa que para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe de presentar los siguientes documentos y requisitos: constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado)

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 029-98-CU del 15 de abril de 1998, resuelve ratificar el currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 1998-A y cuyo texto es de 45 páginas; en el numeral 2.4.3 inciso b) indica que el alumno debe cumplir los siguientes requisitos para la graduación:

b) Acreditar 6 meses de prácticas pre-profesionales supervisadas, desarrolladas en periodos de 3 meses cada uno, a partir del sexto ciclo.

Que, con Resolución N° 261-2016-CF-FIARN de fecha 10 de noviembre de 2016, se aceptó, los requisitos para validar las Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°161-2019-CU de fecha 15 de mayo del 2019, se aprobó, la modificación al Plan de Estudios de la **Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao; en el que no se encuentra precisado el periodo de prácticas pre-profesionales a realizar.

Que, mediante Oficio N°202-2019-DEP/FIARN de fecha 18 de setiembre del 2019, el Director (e) de la Escuela Profesional, informa en relación al periodo de prácticas pre-profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; manifestando que en el Art. 102 del Reglamento de Estudios que para solicitar la Constancia de egresado, según el inciso d) precisa: **constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas**; asimismo en el Plan de Estudios 1998 en el Ítem 2.4.3 sobre requisitos para la graduación de la FIARN en su inciso b) precisa: **Acreditar 6 meses de prácticas pre-profesionales supervisadas, desarrolladas en periodos de 3 meses cada uno, a partir del sexto ciclo**, y en el Plan de Estudios vigente no se encuentra precisado el periodo de prácticas pre-profesionales.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 20 de setiembre del 2019, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- Aceptar, el periodo de Prácticas Pre Profesionales, para solicitar la Constancia de egresado en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

- a. Acreditar 6 meses de prácticas pre-profesionales supervisadas, a partir del sexto ciclo, para los estudiantes que ingresaron antes de la Ley Universitaria N°30220.
- b. Acreditar 3 meses de prácticas pre-profesionales supervisadas, para los estudiantes que ingresaron después de la Ley Universitaria N°30220.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, CERS/FIARN, DEP/FIARN, CGT/FIARN